

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TECNICA	Código: F-AB-11
	PROCESO: GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI	Versión: 3 Página 1 de 3

Fecha: 16/01/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** tiene como objetivo según el artículo 3 del Decreto 2094 de 2016: *“(…) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes”.*

Dentro de la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentra el Grupo Interno de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información de la Secretaría General, dependencia que de conformidad con la Resolución No. Resolución 02874 del 07 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución No. 01493 de Julio 05 de 2022 que en su artículo 3, tiene entre otras, las siguientes funciones: **1)** Gestionar, planificar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la entidad. **2)** Gestionar la adquisición, mantenimiento y la actualización de la plataforma tecnológica, de acuerdo con las tendencias y necesidades de la entidad. **3)** Mantener en funcionamiento las aplicaciones en producción, mediante la administración de los servidores, el sistema operativo, las bases de datos y los servicios de telecomunicaciones. Que propenden por el adecuado funcionamiento de la infraestructura y plataforma tecnológica de la Entidad en coordinación con las dependencias relacionadas.

Bajo este contexto, la Secretaría General a través del Grupo de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información, debe brindar las herramientas tecnológicas que garanticen el correcto funcionamiento de las aplicaciones y sistemas de información de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

En la actualidad **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta con la plataforma de base de datos Oracle, la cual garantiza la alta disponibilidad, redundancia, escalabilidad, seguridad de la información, y adicionalmente permite el manejo de grandes volúmenes de información, gran estabilidad y ofrece una velocidad de respuesta óptima y adecuada para las necesidades de la entidad. El licenciamiento requerido para dicha plataforma hace parte de adquisiciones tanto de Prosperidad Social como de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, la cual se fusionó con Prosperidad Social en diciembre de 2015, todas las licencias a renovar se encuentran activas a la fecha.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TECNICA	Código: F-AB-11
	PROCESO: GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI	Versión: 3
		Página 2 de 3

Estas bases de datos han permitido garantizar mayor disponibilidad y la posibilidad de implementar nuevas funcionalidades que mejoran el desempeño de las aplicaciones, brindando una mejor atención a los beneficiarios de los programas misionales, en especial los relacionados con el programa de Más Familias en Acción, ya que las bases de datos Oracle son el soporte principal de la nueva versión del sistema de información de este programa de la entidad.

Adicionalmente, la mayoría de las aplicaciones misionales y administrativas emplean esta plataforma de base de datos, la cual está diseñada entre otros para soportar grandes volúmenes y mecanismos de recuperación eficientes.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de hacer un mejor uso de las herramientas informáticas y con las últimas versiones disponibles en el mercado, es necesario contar con el servicio de soporte y mantenimiento, el cual cubre apoyo técnico, actualizaciones de software y servicios de consultas, fundamentales para el desarrollo de las operaciones de **Prosperidad Social** en cuanto al uso de este motor de bases de datos.

Este soporte permite mantener la infraestructura de base de datos de **Prosperidad Social** actualizada con las últimas mejoras y funcionalidades, así mismo permite que en caso de requerir algún tipo de soporte, este sea directamente prestado por el fabricante de la herramienta (Oracle) lo cual permite solucionar problemas críticos.

Colombia Compra Eficiente suscribió desde el 2020 el instrumento de agregación de demanda (CCE-139-IAD-2020) para adquisición de Servicios Oracle, a través del cual se pueden adquirir los siguientes servicios:

- Licencias, actualización y mantenimiento de las mismas
- Actualizaciones y renovación de soporte
- PaaS
- ULA
- Sistemas de ingeniería

El servicio requerido por Prosperidad Social tiene que ver con: Actualizaciones y Renovación de Soporte, mediante Software Update License and Support (SULS) el cual consiste en la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de licencia a partir del segundo año de licenciamiento; para cubrir estos servicios, por el año 2022, se suscribió la orden compra No. 84454 del 22 de enero de 2022, la cual finalizó el 31 de diciembre de 2022.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TECNICA	Código: F-AB-11
	PROCESO: GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI	Versión: 3
		Página 3 de 3

rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. En tal virtud se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente mediante la adhesión el instrumento de agregación de demanda (CCE 139 IAD-2020) de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de febrero de 2023. Acuerdo dentro del cual se encuentran incluidos los servicios requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL para suplir esta necesidad.

2. OBJETO

Contratar la actualización y soporte técnico (Software Update License & Support) de las licencias ORACLE con las que cuenta **Prosperidad Social**, bajo la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda 139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de febrero de 2023.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio del presente proceso corresponde al Código UNSPCS desagregado así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	
SOFTWARE	43230000
INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	81111500
SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	43232300

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

La totalidad de requerimientos exigidos y la descripción de las especificaciones técnicas se encuentran descritos a continuación:

PRODUCTO	CSI	CANTIDAD	VIGENCIA HASTA
Change Management Pack - Processor Perpetual	15282369	2	31-dic-23
Configuration Management Pack - Processor Perpetual	15282369	2	31-dic-23
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	15282369	2	31-dic-23
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	15282369	2	31-dic-23



Oracle Database Standard Edition One - Processor Perpetual	15658523	4	31-dic-23
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	16148463	4	31-dic-23
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	17547298	8	31-dic-23
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	17547298	2	31-dic-23
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	17547298	6	31-dic-23
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	17547298	6	31-dic-23
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	17547299	4	31-dic-23
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	3952100170	2	31-dic-23
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	19237853	4	31-dic-23
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	19237853	4	31-dic-23
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	19237853	2	31-dic-23
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	19237853	2	31-dic-23
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	18877710	2	31-dic-23
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	18877710	2	31-dic-23

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Son las establecidas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda (CCE-139-IAD-2020) de Colombia Compra Eficiente y especialmente las siguientes:

1. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos “Lugar de Entrega del Software por Catálogo”
2. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
4. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 5px;"> La equidad es de todos Prosperidad Social </div>	FICHA TECNICA	Código: F-AB-11
	PROCESO: GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI	Versión: 3
		Página 5 de 3

5. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
6. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
8. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
9. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
10. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
11. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
13. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
14. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la celebración de la orden de compra hasta el hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. ubicado en la Carrera 7 No. 32-42.

8. FORMA DE PAGO

Las Entidades Compradoras deben pagar a Oracle Colombia el valor de los servicios Oracle prestados dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura. La factura debe incluir el valor de los Servicios Oracle con el IVA incluido.

El pago que se debe realizar a Oracle Colombia está sujeto al PAC.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TECNICA	Código: F-AB-11
	PROCESO: GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI	Versión: 3
		Página 6 de 3

Las obligaciones del contratista deben corresponder a las actividades requeridas por Prosperidad Social y las que están incluidas en el Instrumento de Agregación por Demanda, en Colombia Compra.

Las Entidades Compradoras deben realizar un único pago del licenciamiento recibido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 1670 de 2007, ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura debe incluir el valor del licenciamiento adquirido con el IVA incluido. El pago que se debe realizar al Proveedor corresponde a un único pago de contado y está sujeto al PAC.

El proveedor realizará presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIF Nación para todos los pagos a tramitar a partir del 01 de abril de 2021, en cuanto a la validación de la factura electrónica como requisito previo a la radicación de los documentos para pago".

Nota 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

9. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato tiene un costo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 654.765.408,00) IVA INCLUIDO.**

Nota: El valor del Contrato se acoge a los precios de servicios establecidos en el contrato de Agregación de Demanda para la prestación de servicios Oracle, Clausula 3 Alcance del Objeto del Contrato de Agregación de Demanda, numeral 3.2 Actualización y Renovación de Soporte.

La presente contratación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal N°9923 del 12 de enero de 2023, por valor de (\$654.765.408), Rubro C-4199-1500-

 <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">Prosperidad Social</div> </div>	FICHA TECNICA	Código: F-AB-11
	PROCESO: GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI	Versión: 3
		Página 7 de 3

2-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN DPS A NIVEL NACIONAL.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3., Colombia Compra Eficiente definió en el numeral V. 'Análisis de Riesgos' de los Estudios y Documentos Previos del proceso CCE-116-IAD-2020, mediante el cual se celebró el Instrumento de Agregación por Demanda para establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras. CCE-116-IAD-2020, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

11. MECANISMOS DE COBERTURA:

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia de conformidad con lo estipulado en la Tabla 2 'Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras' del Instrumento de Agregación por Demanda para CCE-139-IAD-2020.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TECNICA	Código: F-AB-11
	PROCESO: GIT INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI	Versión: 3
		Página 8 de 3

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de **Prosperidad Social**, estarán a cargo del Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de Información o de la persona que designe la Subdirectora De Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.



JAIRO TRUJILLO BARBOSA

JEFE OFICINA TECNOLOGIA DE INFORMACION

Preparó: Andrea Eliana Salazar Pérez

Aprobó: Jairo Trujillo Barbosa